



# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

**Decreto número: 186**

**Fecha: 16 de enero de 2.019**

**Intervención Gral. - CTB**

Vista propuesta conformada por la Delegación de Servicios Sociales y Hacienda para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 133.215,00 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 prorrogado para 2019 establece “el expediente de generación de créditos, conformado por el Concejal responsable del Área gestora y por el Concejal de Hacienda, será aprobado por el Alcalde”.

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares 2018 por importe de 33.926,00.-€, asimismo la Consejería transferirá la cantidad de 99.289,00.-€ procedentes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 15/01/2019 y en virtud de las facultades que me confiere el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

2311/480.04	Transf. Ctes. A familias sin fines de lucro: Infancia.....	133.215,00.- €
	<u>TOTAL ALTAS.....</u>	<u>133.215,00.- €</u>



800671a147091108a2f07e30a9010c061

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147091108a2f07e30a9010c061>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	17/01/2019 12:06:07
GUERRERO BEY JOAQUIN	16/01/2019 12:57:01



**Decreto número: 186**

**Continuación hoja núm. 2/2.**

**Fecha: 16 de enero de 2.019**

**Intervención Gral. - CTB**

ESTADO DE INGRESOS

450.02	Transf. Ctes. Cumplimiento convenio de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.....	133.215,00.- €
	<u>TOTAL ALTAS.....</u>	<u>133.215,00.- €</u>

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Contratación y Patrimonio. Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015. BOP número 123, de 30 de junio. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.



800671a147091108a2f07e30a9010c061

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147091108a2f07e30a9010c061>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	17/01/2019 12:06:07
GUERRERO BEY JOAQUIN	16/01/2019 12:57:01